



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE PLAZAS DE MAESTROS EN UNIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS ORDINARIOS Y EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 (BOE del 29 diciembre) en el capítulo I del Título II, dedicado al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, establece que “Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.”(art. 71.2)

El Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su artículo 4.1 que el Departamento competente en materia educativa garantizará la escolarización de todo el alumnado, especialmente el que presente necesidad específica de apoyo educativo, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, asegurando su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo. Dicha escolarización se realizará en las condiciones adecuadas a sus necesidades y en el entorno menos restrictivo posible, preferentemente en centros ordinarios, y asumiendo los principios de normalización e inclusión. Por otra parte, en su artículo 11.7 se señala que en función de los recursos existentes para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado existen tres tipos de centro docente: ordinario, de atención educativa preferente y de educación especial.

Asimismo, indica en su Art 8.1, que será el Departamento competente en materia educativa quien establezca las medidas necesarias para que los centros dispongan del profesorado de las especialidades correspondientes y los profesionales necesarios para dar la respuesta educativa que precise el alumnado

Para cumplir este mandato, la planificación para el curso 2023-2024 exige que sean contempladas las siguientes situaciones en las que se hace necesaria la convocatoria de procedimiento para cubrir los siguientes puestos:

- I. Puestos en unidades de educación especial en Centros de Educación Infantil y Primaria.
- II. Puestos en centros de educación especial.

En virtud de todo lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte

RESUELVO:

PRIMERO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Convocar concurso de méritos para cubrir durante el curso 2023-2024 y en comisión de servicio, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente convocatoria, para atender las unidades de dichos centros, así como de cuantas otras funciones de carácter educativo se realicen con el alumnado que le sea encomendado.



SEGUNDO: BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: Podrá participar el personal funcionario docente siempre que reúna las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2023-2024:

I.- Encontrarse en situación de servicio activo, como personal funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros.

II.- Tener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de ésta.

III.- No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso escolar 2023-2024.

IV.- Estar en posesión de la especialidad que se indica para cada plaza de las establecidas en el Anexo I.

Segunda: El personal docente que desee tomar parte en el concurso de méritos deberá solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como Anexo III de esta convocatoria, desde el día siguiente al de su publicación **hasta el día 26 de mayo inclusive**.

La solicitud, así como el resto de la documentación a la que se refieren estas bases se dirigirán al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, presentándose electrónicamente, preferentemente, a través del Registro Electrónico de Aragón al que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>.

El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Realizado lo anterior, se remitirá una copia escaneada de toda la documentación, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, por correo electrónico a la dirección: inspzaragoza@aragon.es indicando en el asunto "Comisión de Servicios en unidades y centros de educación especial", con el fin de facilitar la gestión de la solicitud.

Las personas interesadas deberán aportar:

- El Anexo III de la solicitud.
- Relación detallada de méritos alegados, de acuerdo con el Anexo IV. No se tendrán en cuenta los méritos que no se incluyan en esta relación.
- Los documentos que permitan acreditar los requisitos y méritos que aleguen de entre los que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Se valorarán los méritos alegados hasta la fecha de la presente resolución.
- Un proyecto por cada modalidad a la que se presente con una extensión máxima de 10 páginas formato DIN-A4, sin contar portada y contraportada, escritos en letra Times New Roman 12 a doble espacio, que versará sobre la atención educativa de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo en unidades de educación especial en centros ordinarios o en centros de educación especial, según el caso. En el proyecto se establecerán las bases de un plan de intervención con el alumnado, considerando especialmente los aspectos diferenciales asociados a las plazas que aparecen perfiladas. El solicitante elaborará un proyecto para una o para las dos modalidades a las que se refiere esta convocatoria.



No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente o no tengan que ver con los descritos en el baremo del Anexo II.

TERCERO: PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

1.- Los méritos referidos en el Anexo II y el proyecto indicado en la base segunda, se valorarán por una comisión nombrada al efecto y que tendrá la siguiente composición:

- Presidente: Un/a Inspector/a del Servicio Provincial de Educación de Zaragoza.
- Vocales:
 - Un/a Asesor/a de la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial de Zaragoza.
 - Dos Directores o Directoras, designados por la Directora del Servicio Provincial, de entre aquellos que vayan a ejercer este cargo durante el curso 2022 - 2023, en los centros para los que se ofertan las plazas en esta convocatoria.
- Secretario: Un/a funcionario/a del Servicio Provincial de Zaragoza.

Los miembros de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por el personal funcionario que determine el Servicio Provincial.

La comisión podrá recabar la presencia de asesores especialistas para la entrevista personal de los/as aspirantes.

2.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la web del Departamento (<https://educa.aragon.es>) la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Con la publicación de la resolución que declare aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Dichas alegaciones se dirigirán al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, presentándose electrónicamente, preferentemente, a través del Registro Electrónico de Aragón situado en la siguiente página web <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, deberá remitirse la alegación por correo electrónico a la dirección: inspzaragoza@aragon.es.

Las listas definitivas de personas admitidas y excluidas se publicarán en la web del Departamento (<https://educa.aragon.es>).

La Comisión entrevistará a los/as participantes en el proceso. Las citaciones para las entrevistas se publicarán en la mencionada web. Las entrevistas a los/as aspirantes se realizarán en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza de acuerdo con las fechas que en cada caso se indiquen. La persona candidata expondrá, ante la Comisión Provincial correspondiente, su proyecto de actuación en un tiempo máximo de 15 minutos, pudiendo disponer de una copia del Proyecto presentado. Acabada la exposición, los miembros de la Comisión podrán plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido del proyecto durante un tiempo máximo de 10 minutos. En el supuesto de que el/a aspirante haya solicitado diferentes proyectos, deberá realizar en la misma entrevista la defensa de cada uno de ellos de forma diferenciada, para lo cual dispondrá para cada uno de ellos del tiempo que le corresponde según lo establecido anteriormente.



3.- La Comisión de Selección podrá solicitar, en el período de actuación, aquella documentación que sirva para comprobar que la persona candidata cumple con los requisitos del puesto al que aspira.

4.- La valoración de méritos y del proyecto por la Comisión dará lugar a una lista para cada modalidad diferenciadas por especialidad: Modalidad Maestro PT: aulas de educación especial en centros ordinarios; Modalidad Maestros PT-AL en Centros de Educación Especial, de los aspirantes ordenados por la puntuación obtenida, de mayor a menor. A partir de esta ordenación, se adjudicarán las plazas, de acuerdo con el orden de prelación manifestado en la solicitud, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en cada caso, y queden vacantes en el momento que corresponda a cada aspirante. En cualquier caso, para que los aspirantes puedan ser seleccionados, deberán obtener en el apartado 4 del baremo (proyecto y entrevista), un mínimo de 4 puntos sobre 6.

5.- Una vez finalizado el proceso de valoración de méritos y de proyectos, el/la Presidente/a de la Comisión remitirá a la Dirección General de Personal, para su publicación en la web del Departamento, las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes y el orden de puntuación correspondiente y la adjudicación del puesto de entre los solicitados. Con esta publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas. Los/as participantes podrán efectuar alegaciones a las puntuaciones asignadas en el plazo de dos días hábiles a partir de la publicación, a través de Registro Electrónico y mediante su remisión a la dirección de correo electrónico indicado anteriormente.

5.- Finalizado el plazo y estudiadas las alegaciones si las hubiera, se elevará propuesta a la Dirección General de Personal, la cual dictará resolución por la que se harán públicas las listas definitivas con las puntuaciones otorgadas y las plazas adjudicadas en función de la posición ocupada. Esta Resolución se hará pública en la web del Departamento.

6.-. Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórroga a cursos sucesivos, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, que deberá ser motivada, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que, en virtud de sus competencias, pueda adoptar la Administración Educativa.

7.- La adjudicación de la plaza supone desarrollar el trabajo según la normativa vigente y de acuerdo con las directrices que emanen del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza y del proyecto educativo del centro o actuación en el que se ha obtenido la plaza.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

El recurso de alzada se dirigirá al Consejero de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente, preferentemente a través del servicio digital de Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la fecha de la firma electrónica

Olga Alastruey Alpín
Directora General de Personal



ANEXO I. PLAZAS QUE SE OFERTAN

MODALIDAD: PT EN UNIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS ORDINARIOS

CENTRO	LOCALIDAD	Nº DE PLAZAS	ESPECIALIDAD
CEIP SAN BRAULIO	Zaragoza	1	Maestro de Pedagogía Terapéutica
CEIP SUBPRADEL	Sobradriel	1	Maestro de Pedagogía Terapéutica
CEIP CAMPO DE BORJA	Borja	1	Maestro de Pedagogía Terapéutica
CEIP BENEDICTO XIII	Illueca	1	Maestro de Pedagogía Terapéutica
CEIP LUIS GARÍA SAINZ	Fuentes de Ebro		Maestro de Pedagogía Terapéutica

MODALIDAD: PT-AL EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

CENTRO	LOCALIDAD	PERFIL PLAZA	Nº PLAZAS	ESPECIALIDAD
CPEE JEAN PIAGET	Zaragoza	Trastorno Grave Conducta	1	Maestro de Pedagogía Terapéutica
CPEE JEAN PIAGET	Zaragoza		6	Maestro de Pedagogía Terapéutica
CPEE JEAN PIAGET	Zaragoza		1	Maestro de Educación Física
CPEE JEAN PIAGET	Zaragoza		2	Maestro de Audición y Lenguaje
CPEE ALBORADA	Zaragoza	Habilitación Audición y Lenguaje	1	Maestro de Pedagogía Terapéutica
CPEE ALBORADA			4	Maestro de Pedagogía Terapéutica



ANEXO II. BAREMO

Baremo para la selección de aspirantes a ocupar plazas en aulas de educación especial en centros ordinarios y en centros de educación especial

MÉRITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
Apartado 1: <u>Experiencia profesional</u>	Máx. 4 pts	
1.1.- Como Maestro/a de Pedagogía Terapéutica y/o de Audición y Lenguaje en Centro de Educación Especial o en Unidad de Educación Especial en centro ordinario.	0,25 pts/año hasta 2 puntos.	En el caso de Centro de Educación Especial se verificará de oficio, por el Servicio Provincial, mediante Hoja de Servicios. En el caso de Unidad Específica de Educación Especial en centro ordinario, Certificado del Director del centro en el que se indique fecha de inicio y fin correspondiente al tiempo que ha desempeñado su trabajo en dicha unidad .
1.2.- Como Maestro de la especialidad de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje no recogida en el apartado 1.1	0,25 pts/año hasta 2 puntos.	Se verificará de oficio, por el Servicio Provincial, mediante Hoja de Servicios.
Apartado 2: <u>Otras Titulaciones y Publicaciones</u>	Max.3 puntos	
2.1.- Por el título de Doctor en Psicología o Ciencias de la Educación	0.75 pts	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición
2.2.- Por el título de Licenciado o Grado Universitario en Psicología, Ciencias de la Educación o Psicopedagogía.	0.50 pts	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición
2.3.- Por el Título de Diplomado en Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, o Grado Universitario equivalente, distinto al de acceso al cuerpo.	0.25 pts.	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición
Apartado 3: <u>Formación permanente</u>	Máx 3 puntos	
3.1.- Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo relacionados directamente con el puesto de trabajo.	Hasta 0.75 pts.	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas)
3.2.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados con la atención a las necesidades específicas de apoyo educativo.	Hasta 0.75 pts.	Se valorará: 0,01 puntos por cada hora como participante o asistente.
3.3.- Participación en jornadas y congresos relacionados con temáticas específicas relacionadas con la atención a las necesidades específicas de apoyo educativo.	Hasta 0.75 pts	0,02 puntos por cada hora como coordinador o director de la misma.
3.4.- Impartir cursos o ponencias en temas relacionados con el puesto de trabajo cuya comisión se solicita.	Hasta 0.75 pts.	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas) Se valorará 0,03 puntos por cada hora como ponente.
Apartado 4: Proyecto de actuación ajustado a las características de los centros a los que se opta y entrevista.	Hasta 10 puntos (Se necesitará obtener al menos 6 puntos para ser seleccionado)	Ejemplar elaborado de acuerdo con la instrucción segunda de la convocatoria
En el Proyecto se valorará: - Conocimiento de la normativa actualizada sobre Equidad e Inclusión.		



- Conocimiento del contexto del centro o del puesto de trabajo solicitados (características de los alumnos, Proyectos de centro, Plan de atención a la diversidad, organización interna, relación con las familias)
- Propuesta de su intervención educativa, como tutor, especialista o apoyo en su caso, con los demás profesores y en el marco organizativo del centro: agrupamientos flexibles, apoyos, coordinación docente (en particular con los tutores, otros apoyos y Orientador/a)
- Implicación en las tareas institucionales del centro: Proyectos educativos, participación en órganos colegiados, Formación del profesorado, Tecnologías del aprendizaje, conocimiento y comunicación, trabajo con servicios externos.

Nota 1: En el apartado 1 se hace referencia a "año". Las fracciones correspondientes a los meses se contabilizarán prorrateando la puntuación anual de cada subapartado.

Nota 2. Para valorar los apartados 2.2 y 2.3 se deberá aportar el título de acceso al Cuerpo de Maestros.



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE PLAZAS DE MAESTROS, EN AULAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS ORDINARIOS Y EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Apellidos:	Nombre:
------------	---------

SOLICITA: Participar en la oferta de vacantes de plazas de Maestros en la modalidad de:

PT en aulas de Educación Especial en centros ordinarios	PT-AL en centros de Educación Especial
---	--

1.- DATOS PERSONALES:

DNI:	NRP:	
Domicilio particular	Teléfono particular:	
Código Postal:	Localidad:	Provincia:

2.- DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo Docente:	Especialidad:	
Centro de Destino Curso 20-21:	Situación administrativa:	
Dirección del centro:	Teléfono:	
Código postal:	Localidad:	Provincia:

3.- PLAZA QUE SE SOLICITA:

PLAZAS SOLICITADAS (Indicar nº de orden)	Modalidad	Centro	Localidad

4.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

_____ a _____ de _____ de 2023

Los corresponsables del tratamiento de sus datos personales son el Servicio Provincial de Zaragoza y la Dirección General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en Comisión de Servicios, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ZARAGOZA



**ANEXO IV
RELACIÓN DE MÉRITOS**

SOLICITANTE		NIF	
--------------------	--	------------	--

Observaciones:

- La constatación de la falsedad de los datos reflejados en este anexo supondrá la exclusión del proceso de selección. No se considerará falsedad un error aritmético o de valoración.
- Deberá cumplimentarse el anexo desde el fichero en formato word publicado en <https://educa.aragon.es/> con las filas que sean necesarias con el fin de relacionar los méritos ordenados por categorías.
- Los apartados se ordenarán cronológicamente.
- Una vez alcanzada la puntuación máxima de cada subcategoría no se tendrán en cuenta el resto de méritos o actividades formativas relacionadas por la persona solicitante.

1	EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 4 puntos)				Espacio reservado a la Administración
	Centro/s en el que se ha prestado servicios	FECHA DE NOMBRAMIENTO	FECHA DE CESE	PUNTUACIÓN	
1.1					
1.2					

2	OTRAS TITULACIONES (Máximo 3 puntos)		Baremación Administración
		Auto-baremación	
2.1			
2.2			
2.3			
2.4			

3	FORMACIÓN PERMANENTE (Máximo 3 puntos)		Baremación Administración
		Auto-baremación	
3.1			
3.2			
3.3			
3.4			

RESUMEN DE CALIFICACIONES POR CATEGORÍAS (Máximo 10 puntos)		Auto-baremación	Baremación Administración
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 4 puntos)		
2	OTRAS TITULACIONES Y PUBLICACIONES (Máximo 3 puntos)		
3	FORMACIÓN PERMANENTE (Máximo 3 puntos)		
PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS			

Los corresponsables del tratamiento de sus datos personales son el Servicio Provincial de Zaragoza y la Dirección General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en Comisión de Servicios, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ZARAGOZA